

Almacén Venecia GABRIEL ANGEL S. Primera Calle Real. Acabamos de recibir: Ra' diola en lindos colores, pun to negro y en colores, y un enorme surtido de pantu' flas y zapatos para niños

EL DIARIO

ALMACEN "VENECIA" Tenemos en existencia el mejor terciopelo negro chi fón de la plaza, y bellisi ma sobrecamas de seda.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PEREIRA, MIERCOLES SEPTIEMBRE 5 DE 1934 NUMERO 1681 AÑO VI

Señora:

Hemos recibido el surtido más completo en medias finas de seda marca

"ALLEN A"

La mejor media que se fabrica en el mundo. Precios bajos.

VISITENOS. JOSE CARLOS y GUSTAVO ANGEL. TELEFONO No 7-1-3

Quién mató a Jesús María | Como transcurrió el día de ayer

Arango? Hé aquí el interrogante fatal.-Un abogado en la danza.

DE LA LUCHA EN EL CHACO



DANIEL SALAMANCA Presidente de Bolivia.



JOSE AYALA Presidente del Paraguay

El herido Guillermo Arango agoniza. El que iba a echar el agua...-La diligencia de autopsia. Nuevos y sensacionales detalles sobre la tragedia de 'El Chocho'.-Varios

Someramente dimos ayer algunos detalles relacionados con la tragedia de sangre desarrollada en la fracción de 'El Chocho' que culminó con la muerte del señor Jesús María Arango y heridos dos de ambas partes.

Un viejo pleito entre los colindantes Veras y Arango proveniente de la servidumbre de una agua, había agriado los ánimos de esos vecinos hasta el punto de que la autoridad los conminó, pero esas conminaciones las violaban con suma frecuencia.

Las partes pleitaron su agua y el Juzgado 2º Municipal a cargo del Dr Salazar y Salazar, el sábado pasado falló en favor del Sr Arango y este sacó en la inspección de policía las respectivas copias para comprobar ante la contraparte su propiedad.

Ayer martes en las horas de la mañana, el señor Arango envió a su sobrino Guillermo a la toma para que echara el agua; en ese lugar hallábase Luis y Anibal Vera haciendo lo propio.

Parece que hubo insultos y agresiones de parte de los hermanos Vera quienes atacaron a peñilla al sobrino de Arango

A juzgar por los informes que se nos han suministrado, hubo un combate feroz; parte del alambrado quedó destrozado: cuatro peñillas encontró la autoridad ensan grentadas y dos sombreros vueltos picadillos.

En momentos en que aquellos tres hombres se batían bárbaramente llegó el señor Arango a quien mataron de un balazo.

Don Fortunato Gaviria, Inspector 1º de policía, con su secretario, se trasladó al sitio de los sucesos y avocó el conocimiento del caso; Don Rafael González acudió a prestar sus servicios médicos y gracias a su activa intervención, le pudo estancar la sangre a los heridos.

Dicen que un conocido abogado de la ciudad fue llamado a toda prisa al 'Chocho' y que obedeciendo a sus instrucciones, Anibal Vera ha huido y a la policía le ha sido difícil capturarlo.

En vista de esto, el Inspector 2º le ordenó a un detective capturara al abogado, por complicidad en el de

lito, pero el agente exigió una orden por escrito que a última hora no se expidió

La policía practicó una minuciosa requisita en toda la región del 'Chocho' y no encontró arma de fuego, con lo que fue muerto Arango.

La reserva del sumario nos impide hacer ciertas publicaciones sumamente delicadas, que hoy callamos para no entorpecer la investigación, pues el público se pregunta alarmado:

—Quién mató a Arango? Este interrogante le correponde cerrar al funcionario instructor.

Telefónicamente se nos avisa que el estado del herido Guillermo Arango es gravísimo, no así el de Luis Vera que ha mejorado notablemente.

LA AUTOPSIA Y EL ENTIERRO

Ayer en las horas de la tarde, el Dr Emilio Trujillo, médico legista practicó la autopsia en el cadáver de Jesús María Arango, encontrando que la muerte había sido producida un balazo que entró por la parte superior del pecho, cerca al hombro izquierdo y que parece hubiese sido hecho de arriba hacia abajo. La bala le destruyó el pulmón, produciendo una hemorragia que le asfixió y fue luego a situarse en la columna vertebral. La muerte del Sr Arango fue instantánea, hasta el punto de que puede asegurarse por el concepto médico, que éste no alcanzó a darse cuenta precisa de lo sucedido.

LOS LUNERALES

En las horas de la tarde, poco después de las cinco, se condujo el cadáver de Arango al cementerio de San Camilo. A sus exequias invitaron su familia y la Junta Liberal de esta ciudad, ya que Arango era un capitán de los mejores, entusiasta y valeroso. Un buen número de copartidarios acudió a las horas y tributó así su cariñosa despedida al valiente 'caratejo'.

NUESTRO PESAME

Lo hacemos extensivo nuevamente a toda su numerosa familia, muy apreciada entre nosotros.

REPORTER

Para las personas convalescentes, débiles y enfermas, Fécula "CAMPEON".

Agencia en Pereira, Droguería de José Cálid G.

Papel de colgadura en lindos colores.

Droguería de Jorge Gutiérrez.

en el Ferrocarril del Pacífico. Los obreros de Caldas no participarán en la huelga.

Un grupo de obreros se presenta al centro a manifestar que reanudará los trabajos, Julio Restrepo (a. el buey) fomentando y atizando la huelga. Los obreros que no trabajen hoy serán reemplazados.

Cali 5. (De nuestro servicio especial)

Desde hoy y según las circulares del Consejo Nacional de Ferrocarriles quedan en libertad los ferroviarios para volver o no volver a sus trabajos, pero se sabe que en la resolución de no regresar a sus oficinas, hay diez dirigentes que así lo han manifestado. Los trenes han continuado saliendo movilizadas con personal de emergencia. La fuerza ha sido colocada en sitios estratégicos y otra parte acompaña las locomotoras, llevando armas modernas, fusiles ametralladoras etc. Sin embargo los últimos trenes están saliendo con muy poca carga y con menos pasajeros, temerosos y con la natural incertidumbre que el caso requiere. Los emple dos que fueron destituidos antes de la huelga, por diversos motivos, han sido amados nuevamente al servicio y rein corporados ahora

el centro ferroviario de Caldas que funciona en Pereira dice en extenso telegrama a sus colegas del Pacífico, que mientras ellos están allá defendiendo los derechos de los proletarios, aquí han sido destituidos 3 de los compañeros, solamente por respaldas y otro en que le dicen: Con ustedes. Esperando ordenes. El centro obrero ferroviario del Pacífico ha continuado recibiendo mensajes de todas partes del país. Se sabe también que ayer se presentó un fuerte grupo de obreros de los que habían permanecido en huelga, al centro ferroviario, a manifestarle a esta corporación, que estaban ya listos para ir a trabajar. Otros obreros se presentaron también a manifestarle al centro no estaban dispuestos a concurrir al oficio.

[Pasa a la página 3ª]

A PASTO! A PASTO!

EL EXPRESO COLOMBIANO - (RIBON)

Avisa a su numerosa clientela esta nueva oficina para el transporte de carga directa, encomiendas, giros, encargos, correos y representación en general

Pereira a Pasto en dos días.

EXPRESO RIBON Teléfono No 482

Pidanos toda clase de informes que con mucho gusto se lo suministramos.

Teatro Caldas

EL PRIMER CINE DE PEREIRA - LOS MEJORES ESPECTACULOS - EL PREFERIDO DEL PUBLICO

Hoy miércoles 5 de septiembre a las nueve en punto otra popular asombrosa.

CARNE DE CABARET

Con Lupita Tovar y Ramón Ferreda. Totalmente habla da en español, dos personas con una boleta.

PRECIOS. Luneta 0,30. Preferencia 0,20 Niños 0,10

cigarrillos CAMEL frescos PEREIRA ALFONSO MEJIA M. & Cia TELEFONO 800

El surtido de mercancías más completo y elegante de la plaza lo encuentra en el almacén de ANTONIO ROBLEDO & Cia Almacén Carrera 8ª con Calle 17 TEL. 299

# Auto dictado por el Tribunal Superior de Pereira, en el juicio ejecutivo que el doctor Gilberto Villamizar G., como apoderado judicial del señor Enrique Torres P., adelanta contra Roberto Ochoa y Alberto Arango Z., con fecha 28 de AGOSTO DE 1934.

Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Pereira, Agosto 28 de 1934.

Sala Unitaria.—Ponente Magistrado Dr. Pardo G.

Vistos:

En veintiocho de Abril próximo pasado, el señor Enrique Torres P., pidió a los señores Jueces del Circuito de esta ciudad, que librasen orden de pago por la vía ejecutiva, a su favor y en contra de los señores Roberto Ochoa y Alberto Arango Z., por la suma de seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos trece centavos y cinco centesimos...

Subsidiariamente pidió que se librasen orden de pago a su favor y en contra de los señores Ochoa y Arango, por los seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos trece centavos y cinco centesimos...

Le correspondió conocer del negocio al señor Juez Segundo, quien, previo el reconocimiento que del documento hizo el señor Arango, con fecha ocho de mayo próximo pasado, decretó la ejecución por los seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos trece centavos...

En once del mismo mayo se notificó al demandado Arango el decreto de ejecución y el mismo día pidió reposición y subsidiariamente interpuso apelación. El veintinueve del expresado mes de mayo se notificó al señor Ochoa el mandamiento ejecutivo y en el mismo acto interpuso apelación.

En cuatro de junio último, repuso el señor Juez el

decreto de pago, y el doctor Gilberto Villamizar, interpuso apelación y para que pudiera surtirse, vino el expediente a esta corporación y esta Sala Unitaria, con fecha veintitres de julio próximo pasado resolvió el recurso y en la parte resolutiva se dijo:

«Primero.—Se revoca el auto protestado, dictado por el señor Juez Segundo del Circuito de esta ciudad, con fecha 4 de junio último, en cuanto por el se revocó el 8 de mayo anterior y en su lugar deja vigente este, en cuanto envuelve el siguiente enunciado:

«A favor de Enrique Torres P., y en contra de los señores Alberto Arango Zea y Roberto Ochoa A., se libra orden de pago por la vía ejecutiva, por la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos trece centavos (\$ 6.755.13) moneda corriente colombiana y por la cantidad de dos mil ciento cuarenta y cuatro arrobas trece libras (2.144.13) de café de trilla corriente.

Los ejecutantes pagarán el dinero en el momento en que se les notifique esta providencia, y el café dentro de los diez días siguientes, con la advertencia de que si no entregaren el café en el tiempo señalado, se les tendrá como ejecutados en su lugar por la cantidad de ocho mil quinientos setenta y ocho pesos ochocientos (8.578.08). Sino pagaren en la forma estipulada, se les recibirá juramento para que manifiesten si tienen o no bienes suficientes para el pago y cuales denuncian al efecto.

Si denuncian bienes, se les pondrá de presente que pueden dar fiador de saneamiento, lo que no se hará en el caso contrario.

También se les exigirá que nombren perito evaluador y depositario de los bienes que haya lugar de embargarlos y depositarlos.

El pago que haga cualquiera de los ejecutados, satisfice la obligación con relación a ambos.

Los ejecutados pagarán las costas del juicio.

Segundo.—Se confirma la providencia apelada a cuanto revoca el auto de ocho de mayo en todo lo que no está reproducido en este proveído.

Tercero.—En esta instancia no se hace condenación en costas.

En escrito del 26 del mismo mes, el señor Benjamín Gómez Duque, apoderado del señor Arango, interpuso recurso de reposición, para que se revocara y en su lugar se confirmara el auto materia de la alzada.

También pidió que se anulara lo actuado, por carecer tanto el señor Juez de primera instancia como el Tribunal, de jurisdicción para conocer del negocio.

so que el excediente permaneciera en la Secretaría, por dos días, a disposición de la contra parte, para que ésta pudiera impugnar las razones del reclamante, término que pasó sin que se hubiera ejercitado el derecho reconocido, quizá por que antes de principiar a correr, ya había presentado el doctor Villamizar, un alegato rebatiendo los argumentos del señor Gómez.

En todo caso, como el alegato del doctor Villamizar se presentó fuera de tiempo, no podrá ser tenido en cuenta, por los efectos de este proveído así como tampoco podrá apreciarse otro escrito del señor Gómez Duque, fechado en 30 de junio, por haberlo presentado fuera del término para demandar la reposición.

Para resolver se consideró: En razón de la nulidad jurídica, se estudiará en primer lugar la solicitud que hace el distinguido profesional Gómez Duque, para que se declare nulo lo actuado, por falta de jurisdicción, tanto en el señor Juez Segundo del Circuito de esta ciudad, como en el Tribunal para conocer del negocio.

En el caso de que no pueda atenderse la petición, para que se anule lo actuado, se procederá a estudiar la solicitud de reposición, en cada uno de sus fundamentos, siguiendo el mismo orden en que los adujo el abogado.

En relación con la demanda de nulidad de lo actuado, se expresa así el apoderado señor Gómez Duque: Fuera de que no es procedente la acción ejecutiva por las razones aducidas que encuen tro indiscutibles, tenemos también que tanto el Juez de la primera instancia como el honorable Tribunal han usurpado jurisdicción ya que como el negocio se libró en términos en los Municipios de Mocatán y Mistrató, es el Juez de Añá a quien corresponde conocer de juicios que se surtan por razón de esos negocios, o en su defecto al Juez de Anserma donde vive y está radicada el principal obligado contra quien también va enderezada la acción. Declaro esto por que francamente a mí como a los demás que han intervenido en el juicio o juicios que se han iniciado, se me había pasado por alto.

El profesor de derecho procedimental Dr. Juan Evangelista Trujillo, enseñaba a sus discípulos que lo primero que debía estudiar un juzgador cuando se le presentara un negocio, era su competencia para conocer de él.

En la práctica, los jueces, si bien en no lo dicen en todas sus providencias, porque resuarta hasta redundante, lo primero que hacen, antes de abrir juicio, es dilucidar el problema de la competencia para conocer el debate.

También en la segunda instancia, para cumplir con el art. 455 del C. J. se toman en cuenta las irregularidades

des que puedan viciar la actuación, antes de apreciar el fondo del negocio. Los abogados deben proceder en la misma forma, el del demandante para no exponerse a un fracaso y el del demandado para obtener un triunfo rápido.

El numeral quince del art. 152 de C. J. dice: EN LOS JUICIOS QUE SE SIGAN CONTRA VARIOS DEMANDADOS ES JUEZ COMPETENTE EL DEL DOMICILIO DE CUAL QUIERA DE ELLOS. DANTE. Al folio 18, aparece un memorial, del cual se toma lo siguiente:

Yo Alberto Arango Zea, mayor de edad y vecino de este municipio.....

Pereira, Mayo 14 de 1934.

Respetuosamente,

ALBERTO ARANGO Z.

No queda pues duda de que el señor Alberto Arango, es vecino de Pereira y por ello la acción está bien intentada en los Juzgados del Circuito de esta Ciudad, en armonía con el mandato copiado antes y como con secuencia, no existe en el procedimiento la nulidad a otada y demandada por el abogado Gómez Duque por lo mismo debe negarse.

Demostrado que no hay lugar a decretar la nulidad de la actuación, corresponde estudiar la reposición.

Principia el abogado, por reproducir una parte del auto reclamado y el Tribunal también la reproduce y dice: No se objete, que si bien el documento si obliga al señor Arango Z., no ocurre lo mismo con las posiciones, y que por tanto él no se le puede demandar judicial y ejecutivamente el saldo, con fundamento en ellas porque siendo solidarias las obligaciones contraídas por los demandados, lo que uno hace obliga al otro y por tanto si uno aceptó como verdaderos los saldos el otro está en el deber de pagarlos por la cantidad que se le comprometió, si así pudiera decirse o su obligación para ser un poco más jurídica la frase.

Después de la introducción, la cual no hay por qué comentar dice el señor Gómez Duque: Los documentos privados que contengan obligaciones a cargo de los otorgantes o de sus sucesores, tienen la fuerza de confesión judicial acerca de sus estipulaciones cuando han sido extendidos y registrados, o reconocidos en forma legal por las personas que deben cumplirlos (Art. 637 de C. J.).

Tenemos que, según la disposición que dejo citada, el documento suscrito por los señores Roberto Ochoa, como principal obligado, y don Alberto Arango Z., como fiador, sólo prueba la existencia de un negocio celebrado entre ellos con el señor Enrique Torres P. Eso es indudable y no hay reparo que hacer; pero como de lo que se trata en juicio aparte me refiero al de cuentas que actualmente tiene a su conocimiento el Tribunal Su-

perior es de averiguar si el contrato constante en ese documento si adquirió vida real, es menester estudiar si la confesión del obligado principal obliga al fiador y, para ello pido atención.

Como bien lo dice el abogado hasta este lugar, no ha planteado ningún argumento contra el auto reclamado, sino que se limita a anunciar el primero, que, según él, consiste en estudiar si la confesión del deudor principal, obliga al fiador.

Luego reproduce el abogado la primera pregunta que figura en el pliego de posiciones abusivas por el demandado Ochoa, a petición del demandante Torres P. y la respuesta de aquel.

El Tribunal también copiará esa pregunta y su respuesta para que no quede por estudiar ninguno de los elementos del abogado, y dicen: La primera pregunta; diga cómo es verdad, si o no, Ud. celebró con el prestante un contrato para comprar café en los municipios de Mocatán y Mistrató el cual fue constatado, en documento privado de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y uno en esta ciudad y es el mismo que se le pone de presente, el cual firmó el señor Alberto Arango Zea como codeudor solidario. (Se le puso de presente el documento). Contestó: Es cierto y explico: el contrato en referencia no tuvo efecto alguno porque a pocos días de firmado, de acuerdo el prestante con una persona, variamos las condiciones en que fue firmado y por lo tanto quedó sin valor alguno.

Dice el abogado: En primer término debo observar que no conozco hasta el presente el documento que hayán firmado los señores Roberto Ochoa A. y Alberto Arango Zea; como codeudores del señor Enrique Torres P. Quizá al señor Gómez Duque, le pareció mal usada la palabra codeudor, en la parte del proveído del Tribunal, que se deja copiada, en razón de que en el documento no figura ese término.

Quiere convenir la sala, en que usó indevidamente la palabra codeudor pero si lo hizo, se fundó en la costumbre judicial de llamar codeudor, al fiador solidario. En la jurisprudencia de los tribunales, se encuentra la doctrina que se copia a continuación, asentada por el Tribunal de Medellín.

«La ley no reconoce fiadores solidarios sin cuando concurren varios y se estipula en ellos la solidaridad, de ser fiador solidario, respecto de el deudor no existe, ni puede existir, porque en tal caso no puede haber sino dos deudores solidarios, o lo que es lo mismo dos codeudores, (Tomo primero Nro. 2314).

El Nro. 2319 de la misma obra dice: «La expresión deudor solidario de que he tratado en el numeral segundo del art. 2384 del C. C. y refiero al fiador solidario, no me que el fiador es también deudor respecto del acreedor. La jurisprudencia de la Corte Suprema distinguida

con el número 1370 del tomo tercero, admite también, que se llame deudor o codeudor al fiador solidario.

Ahora bien, el suscrito fiador, estima también que el fiador solidario se le pueda llamar deudor o codeudor o fiador solidario indistintamente, sin que ello peque contra la técnica jurídica.

Por estas razones, la parte del alegato que se acaba de reproducir no es argumento jurídico de peso contra el proveído que se revisa en reposición.

Continúa el Abogado. «El que ha sido presentado como recaudo ejecutivo [habla del documento] «Constata un mandato o comisión en virtud del cual el señor Ochoa se obliga a comprar café en los municipios de Mocatán y Mistrató para el señor Torres, y éste se obliga para con aquel a pagarle por esa comisión determinada suma de dinero, y a otras prestaciones, que constan en el mismo documento. Aparece también que el señor Arango Z., se constituyó fiador de «Roa (sic) para garantizar las obligaciones contraídas por el prestante contrato.»

Este aparte del memorial, no contiene ningún argumento contra el fallo, pues se limita a sintetizar el contenido del documento pero sin hacer notar que la fianza de el señor Arango es solidaria. El Tribunal, no encuentra en el documento, el yerro que anota el señor Gómez Duque, al poner en su comentario la palabra Ros y luego sic Continúa el abogado:

«El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera, siendo de obligación del mandatario de su administración, a menos que sea exonerado de rentir su cuenta de lo dicho, se desprende que el mandato genera la obligación de rendir cuentas por parte del mandatario, y por consiguiente mientras estas no se rindan no es posible determinar los saldos líquidos que deba o de que sea acreedor dicho mandatario.

Tiene el Sr. Gómez toda la razón pues efectivamente, de acuerdo con la legislación colombiana, el mandatario (Art. 2.181 del C. C.) y el comisionista (Ars 383, 384, 385 y 386 del C. C.) están obligados a rendir cuentas.

También tiene la razón el señor Gómez, en que mientras no haya saldo líquido no se puede demandar ejecutivamente al mandatario o comisionista.

Pero cuando el señor Gómez, trata de aplicar la tesis jurídica, al caso de su mandante Sr Arango, parte del principio de que no hay saldo líquido en contra del señor Ochoa y en ello sufre una equivocación por que en el auto que reclama se le hizo notar en forma muy clara que el señor Ochoa, al contestar el décimo postulado de las posiciones que se trajeron al debate, reconoció expresamente, en favor del Sr Torres P un saldo li

[Pasa a la página 49]

Agencio las siguientes casas

Ingenio Riopaila S. A.
Columbina, S. C.
G. García & Cia.
Fábrica Ideal de Cemento.
M. Ramos R. & Cia

Sociedad Industrial
Molinos Frusultra
Azúcares y Alcoholes
Dulces Selectos
Materiales de Construcción

Baldosas, Tuberías, etc
Pastas y Galletas de Soda
Avena Hércules.
Harinas de Trigo

Todas mis ventas son a precio de Fábrica.

SIMON VELASCO

EDITORIALES

“EL DIARIO”

Aparece todas las tardes. — “El primero con las últimas noticias”.

DIRECTOR. — PROPIETARIO:
EMILIO CORREA URIBE
TELEFONO 266

El partido debe estimular a sus hombres

El mayor peligro para un partido político es la falta de estímulo a sus hombres de acción. El partido conservador se sostuvo cuarenta y cinco años en el poder por que siempre señaló los puestos más distinguidos a quienes lo defendían en la guerra, la prensa, la tribuna pública y la lucha de las urnas.

No es posible admitir que un liberal quede descalificado para los puestos públicos por que le haya servido a la causa, por que le haya dedicado en algunos campos su talento y su esfuerzo. Esto equivaldría a dar la voz de dispersión de todas las fuerzas liberales.

El gobierno que ha empezado tiene obligación de compactar la comunidad liberal, y las comunidades políticas se compactan y se disciplinan por medio del estímulo a los más abnegados, a los que más se han esmerado por servirlos.

Los apolíticos son la masa inerte del partido, y si ellos toman los puestos de dirección, el partido se muere de inacción y de indiferencia. Los apolíticos no sirven como representantes del liberalismo en los puestos visibles, por que entonces los electores abandonan el campo a un enemigo que no des cansa y que si sabe estimular a sus hombres.

Esperamos que el nuevo gobierno de Caldas no vaya a caer en la emboscada de los conservadores que aconsejan hoy que se nombre a ciudadanos que carezcan de enemigos. Los que no tienen resistencias, los que son queridos por todo el mundo, es por que nunca han asumido actitudes definidas. Los conservadores obraban, al contrario, y por eso se sostuvieron en el gobierno. Nunca le preguntaron al liberalismo si tal o cual unidad le desagradaba. Ellas la designaban y la sostenían, como es lógico hacerlo en cualquier comunidad política que tenga conciencia de su vigor y de su porvenir.

A. J. O.

PIDA Emulsión J.G.B.

a la Cía. de Gaseosas Posada Tobón Carrera quinta calle 18. Teléfono No 450 todas las bebidas que necesite, inclusive cerveza Poker.

Antonio Martínez M Concesionario

Acaba de llegar al Almacén Eléctrico

No hay razón

Disentimos totalmente de los miembros del Centro Obrero Ferroviario de Caldas, que hace ya más de cuarenta y ocho horas, tienen deseos de declararse en huelga, no solamente como movimiento solidario con sus colegas del Pacífico, sino en actitud de protesta, porque la gerencia de Caldas se vió obligada a cancelar la matrícula de cuatro o cinco elementos que se hicieron renuentes a ocupar sus puestos de responsabilidad en el manejo de locomotora o autoservios.

Y decimos que disentimos totalmente de ellos, pues aun cuando en días pasados los acompañamos con sobre de gusto en sus exigencias justas de aumento de salario y de mejoramiento en las condiciones de vida, hoy las cosas toman un cariz de permanencia en el reclamo, que no sabemos que tan justificado lo sea y sobre todo ello obedece en su mayor parte a la compactación del elemento humano para crear nuevos e innecesarios problemas al régimen liberal y nuestra condición política no puede ver con buenos ojos el que esto acontezca con la frecuencia con que sucede.

Bien sabe el Centro Obrero Ferroviario de Caldas que cuantas veces sus reclamos se han ceñido a la justicia, han tenido en nosotros el más fiel de los voceros—y el más desinteresado—ya que no tenemos el honor de conocer a sus integrantes, ni siquiera el salón en donde acostumbraban reunirse, pero ahora si consideramos que es innecesario por decir lo menos, una campaña de solidaridad con elementos discolos y rebeldes que en hora de angustia pública se negaron a prestar sus servicios, naturalmente remunerados y sobretodo que lo hicieron en obediencia de un plan revolucionario, originado en determinada corriente política, que tiene por jefe y amo a conocido señor de agitaciones y de motines.

Bien quisieramos que una cordialidad mejor y especialmente un tacto más fino guisara las actuaciones del Centro Obrero Ferroviario de Caldas, que por lo demás, se merece nuestra consideración, nuestro respeto y nuestro entusiasmo.

SOCIO CAPITALISTA

Se necesita socio con 5 mil pesos de capital para negocio establecido y único en el occidente colombiano.

Se garantiza éxito. Informe en Centro Social

—Recuerde que “Colombina” es industria nacional, auncando sus dulces tienen el sabor y apariencia de los extranjeros.

Luz, más Luz!

Ahora que el Municipio ya tiene lista su famosa planta eléctrica de Libaré, creemos oportuno reclamar de la Tesorería Gerencia una mejor atención para ciertos sectores demasiado olvidados y que por su importancia demandan mejor servicio. Por lo pronto y que recordemos ahora, sabemos que es malísimo el alumbrado en el sector de la calle 17, entre carreras 10 y 13; barrio de San Jerónimo, casi en todas sus cuadras; carrera 68, por San Jerónimo y la Continental; barrio de Santa Teresa y algunos más. Ojalá que en este justo reclamo que hoy hacemos fuésemos atendidos con la gentileza y con la prontitud con que costumbre hacerlo, el señor Tesorero Gerente, doctor Tiberio Ochoa.

Están en la ciudad los señores Dr. Marco Botero de la Calle, Secretario de Gobierno y don Jesús Cano M. Secretario de Hacienda del Departamento.

Anoche, un poco después de las diez, llegó a la ciudad Dr. Jesús Cano M. nombrado recientemente para la Secretaría de Hacienda del Departamento y hoy a las doce de la noche, llegó procedente de Armenia en donde pasó la noche, el doctor Marco Botero de la Calle, quien está nombrado Secretario de Gobierno y tiene resuelta su aceptación.

Los dos Secretarios salieron ayer de Bogotá a la hora ordinaria, pero se demoraron largamente en Calarcá y en Armenia conferenciando extensamente con sus partidarios de dichas ciudades y de allí que el señor Cano hubiese demorado su llegada hasta hora tan avanzada de la noche y el que el Dr. Botero de la Calle, sólo hoy hubiese arribado a la ciudad. Durante el día de hoy el señor Secretario de Gobierno ha permanecido en la ciudad en conferencia con distinguidos elementos políticos y sociales y solamente mañana continuará su viaje hacia Manizales, en compañía del señor Cano.

Manteádrems informados a nuestros lectores acerca de las actuaciones que anteceden a la posesión de los nuevos Secretarios. Enciclopedia también en esta información el manifestar que Dr. Pedro Uribe Mejía, nombrado para la cartera de Obras Públicas aceptó ayer, tomó hoy posesión de su cargo y está ya ejerciendo su alto puesto.

DIADIA

“EL DIARIO”

Los avisos en este periódico son de gran efectividad.

ADMINISTRADOR:
RUBEN LOPEZ R.
TELEFONO 266

Como trans ..... Una inquietante visita a los predios de La Julia.

El conocido agitador que tanto ha dado que hacer a las autoridades del Quindío y especialmente a las de Pereira, señor J. Iio Restrepo, a quien se conoce con el “alias” de el Buey se encuentra en esta ciudad desde hace varios días en representación de varios sindicatos pereiranos, según lo manifestó a la prensa y ayer anunció una conferencia para las horas del día en el centro obrero ferroviario, pero a ella solo asistieron unas pocas personas y allí les dijo que los obreros rompehuelgas eran unos “alquilados” y miserables.

Después habló extensamente el señor Jorge Granda, director del periódico, órgano de la federación de Ferroviarios La administración del ferrocarril por medio de empleados hizo conocer extensamente la circular pasada por el Consejo Nacional de Ferrocarriles y según ella, quienes no se presenten a trabajar en el día de hoy serán destituidos y reemplazados

SOCIALES TELEGRAMAS DEMORADOS

- (Septiembre 4)
Arbeláez Consuelo
Antuán
Blanco Miguel.
Botero Copa
Roberto
Betancut ascensión
Cano Roberto
Díaz Eduardo
Guzmán María
Gómez Ester
Hoyos Carlos
Levi Victor
Loaiza Ester
Orozco Graciela
Polo
Vélez Marco
Zapata Médico

MOVIMIENTO DE HOSPITAL

En la mañana de hoy fue operada en esta casa de salud la señora Encarnación Bolívar, habiendo intervenido los Drs. Ramírez Gutiérrez y Sixto Mejía. Deseamos la mejoría total de la señora Bolívar

—Un poco mejor, según informaciones telefónicas que se nos han suministrado del Hospital, continúa el señor Guillermo Arango, herido de

Unico vendedor el ALMACEN ELECTRICO de MANUEL VILLEGAS

Un variado y completo surtido de materiales eléctricos de toda clase, calidad y procedencia continúa con todo éxito la venta de las famosas cocinas eléctricas marca «Universal», ellas representan la verdadera economía en su hogar y cada familia debe tener antes que cualquier otro mueble, su magnífica cocina eléctrica marca «Universal»

**TIPOGRAFIA MODERNA - PEREIRA.**  
**PAPELERIA TALLERES D-E**      **Impresos**      **UTILES DE ESCRITORIO**  
**ENCUADERNACION**      **TELEFONO 622**

# GRAN SURTIDO

- Mañheteria
- Azadones
- Regatones
- Palas
- Picos y Zapapicos

y toda clase de herramientas para minas y agricultura, encuentra usted en el

## Almacén Heida

Teléfono 200



### POKER-SIEMPRE POKER

La Cerveza por excelencia!  
 Consorcio de Cervecerías Bavaria S. A.

### Auto dictado....

(Viene de la página 29)

quido por dos mil ciento cuarenta y cuatro arrobas trece libras de café de trilla corriente y que al contestar el postulado duodécimo reconoció también a favor del Sr. Torres P. un saldo líquido de seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos trece centavos moneda corriente en dinero efectivo.

Por consiguiente, si hay saldos líquidos que pueden hacerse efectivos ejecutivamente.

Sufre equivocación el Sr. Gómez Duque por que pretende que solamente hay saldo líquido después de un juicio de rendición de cuentas. En primer lugar no es indispensable que las cuentas se rindan judicialmente; todo lo contrario: lo racional, lo lógico y lo honorable es que el obligado a rendir cuentas las rinda en forma amigable.

La rendición de cuentas por la vía judicial, es un recurso de que disponen los negociables que no pueden entenderse entre sí, para que la justicia sea la mediana entre ellos y enmiende los agravios, exageraciones o pretensiones que existen en una o en ambas partes y así pueda darse a cada uno lo que le pertenece.

Cuando no es posible obtener un arreglo de cuentas en forma extrajudicial, puede el acreedor de ellas, hacerlas por su cuenta e indicar en posiciones sobre ellas al deudor de las mismas y si éste las acepta como verdaderas en sus saldos, sería inútil acudir a la justicia, para que se rinda la cuenta, pues las posiciones reemplazan el juicio.

Pero puede suceder como en el caso que denuncian los autos, que el obligado a las cuentas sin rendirlas en una forma completa, reconozca un saldo a favor del acreedor y que este resuelva hacer efectivo ese saldo reservándose los derechos que le puedan resultar, por acreencias que no le han sido reconocidas.

Eso parece ser lo que ocurre entre los Sres. Enrique Torres P. y Roberto Ochoa A. es decir, sin llegar a un acuerdo completo en cuanto a la terminación de sus negocios, este reconoció a favor del primero y a su cargo, un saldo por dinero y otro por café que aquel resolvió reclamárselos e intentar en vía separada, rendición de

cuentas por algunas otras acreencias.

Se dice que eso es lo que parece; pues así lo demuestran el documento que se presentó con la demanda ejecutiva, que tiene nota de haber sido desglosado de un juicio de cuentas, el certificado que se copió en el proceso que se revisa y la historia que se hace el señor Gómez sobre el particular y que se copia más adelante.

Pero el hecho de que se agite un juicio de cuentas no es óbice para que el Sr. Torres P. pueda demandar el pago de los saldos que le fueron reconocidos y que no se le discuten por razón de los negocios.

Continúa el bogado:

Ya es preciso repetirle

por que se dijo en otra ocasión el Sr. Torres demandó a los señores Ochoa y Arango Z para que fueran obligados a cumplir con el deber de rendir las cuentas del negocio llevado a término por el Sr. Ochoa juicio que está al conocimiento del honorable tribunal y que está actualmente al magistrado a quien tengo el honor de dirigirme, en el cual se debate precisamente si el Sr. Arango Zea tiene esa obligación, dado que según lo afirma Ochoa en las posiciones que rindió a petición de Torres, el contrato que suscribiera como fiador de Ochoa no llegó a tener vida real y jurídica por que fue sustituido entre los primeros contratantes por otro muy distinto y que las cuentas están aun líquidas y que por tanto no es posible deducir saldos completos a cargo de Ochoa. lo dice la misma demanda de cuentas en lo siguiente, que copio de ella:

Señor Juez del Circuito.....

## CANAS

### Haga Ud. la Mejor Tintura

No pague dinero por agua. Por pocos centavos compre en la botica una caja de Compuesto de Barbo, añádale el agua y glicerina según las instrucciones, y obtendrá la mejor tintura para el cabello. Para los bigotes es también magnífica; inofensiva, eficaz y fácil de aplicar. Sus años de uso son su mejor garantía.

### PARA LAS CANAS, BARBO

Tercero.—El contrato de comisión, como mandato comercial conferido por Enrique Torres P. a Roberto Ochoa, principal obligado, y Alberto Arango Z. fiador so lidario, terminó el 28 de Marzo de 1932, y así se ha constatado en las diligencias de requerimiento y notificación de esa terminación, practicadas en Anserma el once y en esta ciudad de Pereira el 20 de los corrientes mes y año.

Cuarto.—Esos obligados por ese contrato de comisión no han rendido cuentas comprobadas de la comisión, ni han remitido los saldos resultantes de esas cuentas debidamente comprobadas obligaciones de rendir cuentas (obligaciones de hacer) y de remitir saldos (obligaciones de dar) a que están obligados.

Quinto.—Mi parte está sufriendo perjuicios por la mora en la rendición de esas cuentas y la entrega de esos saldos perjuicios cuya cuantía es mayor de quince mil pesos.

Por todo lo expuesto, pido a usted con todo respeto que por los trámites del juicio especial de cuentas ordene a los Sres. Roberto Ochoa A.

[Pasa a la página 59]

### Hermilda L. v. de Londoño e hijos.

Agradecen de una manera infinita a la Sociedad de Pereira en general, todo el número de atenciones que de una manera tan generosa se dignaron presentarle con motivo de la enfermedad y muerte de su inolvidable esposo y padre José A. Londoño M.

Pereira Agosto 31 de 1934.

15-5

### RENTAS DEPARTAMENTALES

Producimos perfumes iguales a los extranjeros

CHIPRE y JAZMIN

Son los preferidos por las damas de gusto refinado

Cuero de Rusia y Maderas de Oriente

DE EXQUISITO AROMA

ROSA FLORAL

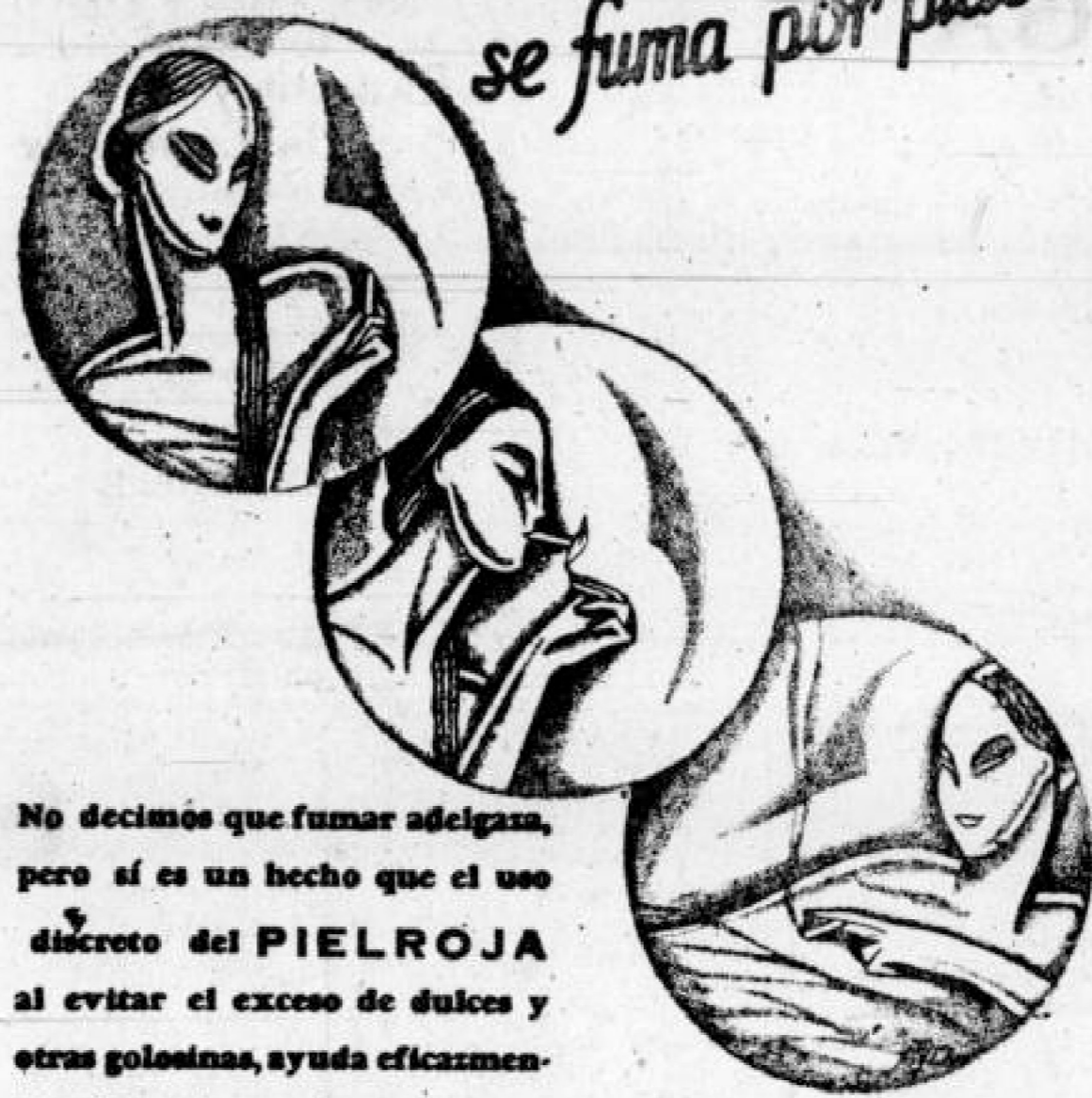
Es una alta calidad sin competencia.

AGUA DE COLONIA Igual a la extranjera

Precios Rebajados

"FUMAR BIEN, O NO FUMAR"

"PIELROJA no se fuma por hábito se fuma por placer"



No decimos que fumar adelgaza, pero sí es un hecho que el uso discreto del PIELROJA al evitar el exceso de dulces y otras golosinas, ayuda eficazmente a la mujer moderna a conservar su línea grácil, esbelta, bella.

**PIELROJA**  
Casa Colombiana de Tabacos

Fume KADETE

PAQUETE \$ 0,10

Cada cajetilla vacía vale un centavo.

Agente en Guillermo Londoña Villegas.  
Pereira



**Auto dictado....**  
(Viene de la página 4\*)

mayor y vecino de Anserma y Alberto Arango Zea, mayor y vecino de Pereira ha'ciendo expresa reserva de la solidaridad estipulada entre ellos y para con el comitente (Art 1 573 del C. C.) que dentro del término que Ud designe prudencialmente, rindan al Sr Enriq e Torres P. mayor y de este vecindario, cuentas judicialmente comprobables y comprobadas de la comisión para comprar café que funcionó a cargo de los comisionistas y a favor del comitente desde el diez y seis de Octubre de 1931 hasta el 28 de Marzo de 1932 que por medio de estas cuentas y de sus comprobantes respectivos, se establezca el saldo de los obligados y a favor de mi mandante, y establecido a tal saldo, en especies o en dinero o en m'bos, queda una constancia que permita el cobro de una cantidad determinada, ex'presa y líquida de especies o de dinero, como saldos de esa comisión. Pereira, Julio 19 de 1932". Y dice también que no hay saldo liquidado, lo que confiesa el Sr Torres P. cuando contesta en p'siones un interrogatorio presentado por el Sr Arango Zea en el juicio de cuentas. Esas preguntas hechas el 25 de Enero de 1933 por el Sr Juez Segundo del Circuito, dicen así: se le hizo la pregunta quinta que dice: Diga el absolvente si es verdad o no que nunca se le llegó a pagar a Ochoa la comisión de tres centavos por arroba

de café que compraba como dice el documento, puesto que Ochoa compraba para sí el café y se lo vendía al absolvente si acordaban precio? Contestó no es cierto; y para abonarle la comisión aguarda la liquidación definitiva a fin d'hacer los demás gastos a la pregunta sexta que dice: diga el absolvente si es verdad o no, que nunca pagó local en Bocatán o en Mistrató por cuenta de Ochoa, ni impuestos municipales ni fle'tes o telegramas por café que Ochoa compraba? contestó No se ha pagado por que aguardaba la liquidación de las cuentas y que O'choa pas re el detalle de los gastos verificados en dicha agencia, detalle que no llegó a pasar." Y advertió Sr Magistrado que estas posiciones fueron abusivas por el Sr Torres P. en Enero de 1933 y las que él solicitó a Ochoa tienen fecha 27 de mayo de 1932. Es decir que Torres a'firma que en Mayo del 32 estaban liquidadas las cuentas con Ochoa y bajo juramento dice, ocho meses después, q' esas cuentas no están liquidadas o mejor dicho que re aplicar la fastidiosa ley que llama de embudo: en 1932 están liquidadas unas cuentas en cuanto de esa liquidación le resulta, a su favor determinado saldo; pero en 1933 esas cuentas no están liquidadas por q' esa liquidación le resulta saldo a Ochoa".

El Sr Gómez pretende acreditar con las copias que de su cuenta y riesgo hace en el aparte copiado de su alegato, que actualmente se a' delante un juicio de cuentas por el Sr Torres P. en con'

trato de los señores Ochoa y Arango pero el señor abogado sabe muy bien, que esa no es la forma de traer documentos a los procesos judiciales y que en esas condiciones no puede dárseles crédito alguno, que deben tenerse como no existentes en el negocio y q' carecen en absoluto de fundamento para apoyar una decisión.

El hecho de que el negocio a que se refiere el Sr Gómez se encuentre en el Tribunal, en nada favorece al representado por el mismo profesional, por que para acreditar en un negocio, hechos que constan en otro, es preciso tomar del último copia auténtica y llevarlo al primero, en los casos establecidos por la ley para el efecto. En consecuencia, la referencia carece de todo interés para los efectos de la decisión.

(Pasa a la séptima página)

**Tónico de Vida J. G. B.**

No piense usted en otro reconstituyente, su preparado es a base de malta e Hiposofitos. Este supera en todo al aceite de Hígado de Bacalao, no solamente por sus propiedades tónicas sino que por su grato sabor al paladar se hace de fácil administración para los niños, ancianos, así como para las personas débiles o de estómago delicado. Su reconstituyente es Tónico de Vida J. G. B. y no piense en otro.

**Aviso**

El Tesorero-Gerente de Rentas y Empresas Municipales de Pereira.

Se permite recordar a los contribuyentes al fisco municipal la obligación en que se hallan de pagar cuanto antes el valor de la contribución de caminos y demás impuestos, evitando así que sean ejecutados.

Tiberio Ochoa U.

Para mejor servir al público hemos montado en esta ciudad una fabrica en donde estamos elaborando

**El chocolate Villegas**

LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MUCHOS TIEMPOS Y LA MODERNA MAQUINARIA DE QUE DISPONEMOS NOS PERMITEN OFRECER HOY

Un producto de confianza  
CONOZCALO  
COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES

EL TEATRO ELITE

# TEATRO PEREIRA

LAS MEJORES PELICULAS.

Asombroso estreno para mañana jueves. — Teatro Pereira. — Fox Films S. A. Presenta la conmovedora historia de una joven que quiso ser buena, pero a quien los hombres no dejaban en paz.

## “LA MUJER PAGA”

Con este simpático reparto de autores; Doroty Jordan, Alexander Kirklan. Los secretos sinsabores de una muchacha, que sufrió el castigo de haber amado demasiado bien. No deje de ver este interesantísimo estreno Fox Mañana Jueves.

Sábado próximo 8 del presente; “Una Sombra que Pasa” o (La muerte está en vacaciones).

Hoy miércoles hoy a las 9 en punto, última presentación de la familia real de la pantalla.

Jonh, Lionel y Ethel Barrymore.

### Rasputín y la Emperatriz

2 personas con una boleta.

PRECIOS  
0,30, 0,20, 0,15 y 0,10

Prontísimo.

### Tarzán y su Compañera

## - Vida Social -

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

#### ESPAÑA

Demetrio Zuluaga, de Bogotá  
Hernando Delgado, de Cali  
Demetrio Salazar, de Cali  
Manuel Acebedo de Cali  
Alfonso Rodríguez y señora de Cali  
Martín Durán de Cali  
Ricardo Jaramillo, de Palmira  
Vicente de la Cuesta, de Rioseco  
Dario Botero, de Armenia.  
Etrain Conde, de Armenia.  
Enrique Arias, de Manizales.

#### SAVOY

Arturo Ramirez de Apia.  
Elas Morón, de Ibagué.

Miguel Ramirez, de Apia.  
Fidel Jimenez, de Ibagué  
Néstor E. Alvarez, de Aserrama.  
Luis C. Ramirez, de Ibagué  
L. Ricci Jaramillo, de Medellín  
Carlos Hiebmann, de Ibagué  
Elena Jaramillo, de Medellín  
Jesús M. Peláez C. de Santa Rosa  
Gabriela Ricci, de Medellín.  
María Jaramillo C. de Medellín.  
Erico Ricci Paraciani, de Medellín.  
Eduardo Mejía B., de Bogotá

Papel de colgadura en lindos colores.  
Droguería de Jorge Gutiérrez.

### FIERAS EN DOLORES (Tolima)

La tercera feria anual tendrá lugar en los días 17, 18 y 19 de septiembre próximo. Bestias y ganado de los afamados criaderos de Alpujarra, Baraya, Colombia y Dolores. Se invita a todos los comerciantes y negociantes del país y se les ofrece toda clase de garantías. Dolores, agosto de 1934.

LA JUNTA.

### DE MANIZALES

nos visitan el señor Gabriel González Londoño y su señora hermana doña Ester, a quien presentamos atento y cordial saludo, deseado que les sea grata su estadía entre nosotros.

### MEJORIA

está mejor de sus dolencias, el doctor Cipriano Rios Hoyos, quien guardó cama durante algunos días. Nos alegramos de su mejoría.

### REGRESO

de Belalcázar después de permanecer varios días al lado de sus hijos los cuales sufren graves quebrantos de salud; el distinguido caballero y gran jefe del partido liberal en esa ciudad, Dr. Abraham Peláez. Al presentarle el tanto salvado de seamos la total mejoría de sus hijos.

### VIAJO

a Manizales, el joven Silvio Gutiérrez, a quien despedimos de modo muy atento y cordial deseado que lleve buen viaje.

### A MANIZALES

viajaron el señor León Gallego y su señorita hermana Dña. Rosmira, a quienes despedimos de manera muy atenta y cordial, deseado que lleven muy buen viaje.

### AVISO

El Dr. F. J. Galloway anuncia a su numerosa y distinguida clientela de esta ciudad y de las poblaciones vecinas, que permanecerá en vacaciones durante veinte días, pues que sólo regresará a esta ciudad a ponerse al frente de sus labores el 20 del mes de Septiembre.

Pereira, Agosto 31 de 1934

5-5

### A LA CAPITAL

del Departamento viajó el señor Dr. Valencia Caballero, a quien despedimos de manera muy atenta.

### A MEDELLIN

siguieron hoy por la vía aérea, en uno de los aviones de la “Saco”, los señores don león María López, su distinguida esposa y su señorita hija, a quienes despedimos de modo muy atento y cordial, deseado que lleven gratas impresiones de nuestra ciudad.

### Movimiento de Pasajeros

#### SAVOY

V. M. Cadena D'Costa, de Manizales.  
Luis H. Ospina, de Manizales.  
Eduardo Mejía B. de Bogotá.  
J. Quintero, de Palmira.

Manuel Reinés y familia, de Manizales.

José M. Uribe A. de Risaralda.

Dr. Carlos Posso, de Cali.  
Nicolás Hadad y familia, de Armenia.

Eugenio Jiménez, de Medellín.

Arturo Chaves, de Mocatán.

Germán Orozco, de Apia.  
Hugo Orozco, de Apia.

### DE FILANDIA

están en nuestra ciudad con el ánimo de pasar una temporada de placer; las señoritas Emilia y Aura Hernández. Las saludamos atentamente.

De la misma población: el señor Jesús Patiño, muy distinguido elemento (social y político de allí).  
Regresó del viaje a Manizales don Gabriel González L.

Vidrios planos para moldura, vidriados, Droguería de Jorge Gutiérrez.

## Llegó! Llegó!!

enorme surtido de Porcelana, Maletas de cuero, finísimas, hermosas y a muy bajo precio. Solicite nuestros precios de hoy.

DROGUERIA PEREIRA  
CAMILLO GUTIERREZ A.



## VICENTE JIMENEZ R.

### GRANDES ALMACENES DE CUEROS

PEREIRA - ARMENIA  
CALI - MANIZALES

Somos los más grandes importadores al país de artículos para Zapateros y Talabarteros.

Tenemos conexión con las más poderosas casas de Europa y Estados Unidos en el ramo.

Nuestros precios son bajísimos debido a las fuertes cantidades que importamos.

Nunca haga sus compras antes de consultar PRECIOS.

## ALMACENES DE PEREIRA

PRINCIPAL: Carrera 8ª Nos. 523 525

SUCURSAL: Carrera 8ª cruce con calle 16.



### ¡Cada forma de disenteria es un peligro para la vida!

Por esta razón cualquier disenteria debe tomarse en serio, pues puede llevar rápidamente a una pérdida de fuerzas, imposibilitando así al intestino de proveer el organismo de los alimentos necesarios.

„Yatren“ 105, es un profiláctico y remedio insuperado para toda clase de alteraciones intestinales, especialmente



## Disenterias

amibiana y bacteriana.

### YATREN 105

Tubo de 10 píldoras cada uno 75“

# BERNARDO MEJIA M.

ACABA de recibir un bellissimo surtido de tapices de lana

Precios módicos

## Directorio Profesional de EL DIARIO

La publicación de un aviso de estos, vale 1.50 mensuales y da derecho a la suscripción del periódico que llega a domicilio todas las noches. Envíe usted inmediatamente su aviso para quedar incluido en el Directorio Profesional de la ciudad. Si a usted le interesa uno de estos anuncios, llame al teléfono 2 5 6, que inmediatamente será atendido.

### MEDICOS - ABOGADOS

**Dr. Guillermo Echeverri**  
MEDICO CIRUJANO  
Teléfonos:  
Consultorio 225  
Domicilio 334.

**Dr. Arcesio Vélez Marulanda**  
MEDICO-CIRUJANO  
Teléfono 9 2 2 5

Laboratorio Clínico  
**Dr. JARAMILLO Arango**  
Teléfonos: 733 y 704

**Dr. Eduardo Ramírez**  
MEDICO-CIRUJANO  
Carrera 7a. entre calles 17 y 18. TELEFONO 712.

**DR. MARCO TULLIO RAMIREZ GUTIERREZ**  
Médico cirujano, con estudios en Europa, Consultorios, Calle 15 entre 7a y 8a. Nos 74 y 76 y domicilio Carrera 7a. N.º 406.  
TELEFONOS 816 y 647

**Dr. Arturo Campo Posada**  
Enfermedades digestivas. Cirugía en general. Teléfonos: Consultorio 448. Domicilio 423. Carrera 8a. No. 7 3 6.

**Dr. Sixto Mejía**  
Médico: rujano  
Teléfono 2 9 1

**Dr. Eduardo Uribe Ruiz**  
MEDICO Y CIRUJANO  
Teléfonos Nos. 284 y 710

Ocupe usted este espacio

**Dr. Alberto Constain**  
ABOGADO  
de la Universidad Nacional. Negocios Civiles, Criminales, Bancarios. Sucesiones, Minas, etc.  
Defensas ante el Jurado  
TELEFONO 4 8 3

**Dr. Luis Edo. Ochoa Gutiérrez**  
ABOGADO  
TELEFONO 701

**Dr. F. NIÑO TORRES**  
ABOGADO  
Teléfono 3 2 2

**José Valencia Cebalero**  
ABOGADO  
Ejerce su profesión en los circuitos de Pereira y Cartago.  
Teléfono 415-Local; Carrera 8a. entre calles 21 y 22.

**Gabriel González L.**  
ABOGADO  
Oficina frente al Hotel Savoy.  
TELEFONO 3 1 1.

**Rafael Rodríguez**  
ABOGADO  
Oficina: Calle 21 entre carreras 7a. y 8a. Nos 96 y 98.

**Antero Angel**  
Abogado.  
Carrera séptima, número 404  
TELEFONO 3 6 3

**RICARDO ESCOBAR ALVAREZ**  
INGENIERO  
Mensuras, Particiones, Peritajes etc.  
PEREIRA  
Carrera 6ª N.º 349

Lea Ud. 'El Diario'

## Auto dictado....

(Viene de la página 59)

Continúa el señor Gómez

"Hace especial hincapié el señor Magistrado en que de la confesión de Ochoa le resulta un saldo líquido que debe pagar a Torres, y es menester desvanecer ese concepto. Voy a hacer una demostración tan completa y diáfana que no admite réplica. Roberto Ochoa dice el día 27 de mayo de 1932 ante el Juzgado Primero del Circuito de Anserma en posición que le hace absolver Enrique Torres P., los cuales han sido recibidos en cuenta por el Tribunal, que recibió determinada suma de dinero de Torres P., para compras de café y que tiene a su favor un saldo. Está bien que así lo haya dicho y aunque no acepto esa confesión en toda su integridad porque creo que debe también aceptarse la modalidad que enuncia, es evidente que ese día aun no se había terminado el mandato de comisión celebrado entre esos señores y por tanto ese saldo o esos saldos no eran, ni podían ser exigibles pues ótese que dijo el exponente que tenía otros saldos de café por recoger y enviar a Viterbo para cumplir sus compromisos con el preguntante, y es el caso que hasta la actualidad ese contrato está vigente absolutamente vigente, pues que él no ha terminado por ninguno de los motivos que determina la ley, y si ello es así, como efectivamente lo es, no puede decirse que los saldos confesados por Ochoa eran exigibles, no son exigibles hoy día, mientras ellos no resulten de la liquidación y rendición de cuentas. Este es un punto esencialísimo que debe estudiar detenidamente el Tribunal, pues él decide de este negocio importante que estamos estudiando.

Conviene el señor Gómez, en que sean verdaderos los saldos de café y dinero que deben pagar los ejecutados al ejecutante, en armonía con la providencia que reclama pero dice que no son exigibles, porque en el momento en que los reconoció, el principal obligado, no había terminado el contrato de mandato.

Si el señor Gómez hubiera leído con cuidado el documento, había tropezado con el aparte que dice:

"El Comisionista Ochoa entregará en cualquier momento al comitente Torres los saldos de dinero o café que resulten a su cargo cuando el comitente se lo exigiere".

De acuerdo con esta convención, la entrega de los saldos, únicamente depende de la voluntad del comitente Torres, pues el comisionista se obligó a entregarlos cuando aquel se los reclamara.



## Cada función del TEATRO CALDAS

Es un éxito, hoy miércoles 5.

## Carne de Cabaret.

Mañana jueves 6 un estreno digno de verse "Conoce a tu Mujer", he allí un título que hace pensar.

Viernes 7, estreno

## "LA VIDA ES UN AZAR"

Un lujoso programa de la Fox con Warner Baxter

Sábado la más grande de las películas de la R. K. O.

## «EL AVE DEL PARAISO

Con dolores del Río

El comitente lo reclama y por lo tanto el comisionista o los entrega o demuestra que los entregó.

El comisionista no ha de mostrar que entregó los saldos y por tanto el juzgado está en el deber de sostener la orden de entregarios en la forma como se dispuso en el decreto de ejecución.

De acuerdo con el derecho consagrado para el comitente, puede este reclamar los saldos que resulten a su favor en un momento dado sin que ello implique la terminación del mandato, sino una simple suspensión, en razón de necesitar de sus bienes para atender obligaciones en ese momento, pudiéndose reanudar con provisiones de nuevos fondos.

Pero esta es una simple hipótesis, pues lo más probable es que quien reclama el saldo, es porque no está satisfecho con la marcha del negocio y quiere terminarlo.

En consecuencia, la circunstancia de no haber terminado el mandato alegado por el señor Gómez Duque, carece de fuerza jurídica para hacer reponer el auto reclamado.

Además, de acuerdo con el contrato, el señor Ochoa no puede alegar plazo para recoger café comprado por cuenta de la comisión, porque su consignación fue comprada exclusivamente al comitente y por tanto los fondos provistos por el señor Torres tenían que estar siempre a la orden, en dinero o en café, sin poder alegar excusa alguna.

Sigue el abogado Gómez Duque.

El señor Alberto Arango Zea conviene repetirlo, se obligó como fiador de Roberto

Ochoa en un contrato de mandato o comisión celebrado por este con Enrique Torres P. En el caso de que la convención llevada a un documento por dichos señores si haya tenido vida real jurídica, cual vendría a ser la obligación de Roberto Torres de responder por los saldos que no pagara Ochoa y que resultaran de la liquidación y rendición de cuentas una vez terminado el contrato en forma legal. Mientras tanto, digase lo que se quiera, este señor no tiene obligación actualmente exigible; porque el mandato no ha terminado, o al menos no hay constancia de ello, ni los cuentas se han rendido. No hay que perder de vista que si no una obligación del comisionista o mandatario rendir cuentas de su negocio, de esa obligación no puede exonerarlo el comitente porque el fiador también tiene algún derecho como tal y de

Passa a la página 89

## El Almacén mas surtido DE PEREIRA

y el que más barato vende

Visitenos y consulte nuestros precios

Edmond Zaccour

Sucursal de Pereira

# Paños Tres Campanas

Acabamos de recibir cincuenta pintas diferentes, muy hermosas.

## ALMACEN FRANCES

Mejía Jaramillo y Cía.

Teléfono 743

### Datos meteorológicos

#### INSTITUTO CLARET

o PEREIRA o

Día 4 de Septiembre de 1934.

Dirección del viento	Noroeste
Velocidad del viento	calma
Cantidad de agua	6,8 mm.
Temperatura máxima	29,0
Temperatura mínima	17,0
Termómetro húmedo	21,1
Termómetro seco	23,3

### Auto dictado.....

Viene de la página 19

ese derecho no puede despojarlo nadie. Por eso casualmente fue mandado en juicio de cuentas y por eso está sosteniendo en ese juicio que no tiene que rendir las por varias razones, entre ellas porque él no ha manejado negocios de don Enrique Torres P. [El subrayado es del Tribunal.]

Está de acuerdo el Tribunal con la afirmación del señor Gómez Duque, en que la obligación que contrajo don Alberto Arango Zeta, su mandante, se resuelve en la de pagar los saldos que no pague su fiado en el lugar o tiempo en que debe hacerlo y por ello confirmó la ejecución decretada contra ambos, porque Ochoa reconoció los saldos y no los pagó en la forma estipulada.

Pero vuelve el señor Gómez, sobre el punto debatido de que la obligación no es actualmente exigible, por que el mandato no ha terminado y porque no se ha rendido las cuentas, la cual dice que tiene interés el señor Arango.

Ampliamente se le ha demostrado al señor Abogado que el comitente Torres no podía pedir los saldos en cualquier momento y que el ejercicio de ese derecho implica una de dos cosas: o que el mandato queda terminado, o que el comitente necesita de lo suyo en esa emergencia.

Pero cualquiera que sea el concepto que se admita el derecho del mandante o comitente es ilimitado para reclamar.

En cuanto al prurito de no haberse rendido las cuentas, también se demostró que pueden reclamarse ejecutivamente los saldos reconocidos y demandarse cuentas por lo aceptados.

Continúa el apoderado: «La confesión judicial que dice el ejecutante y el Tribunal Superior hizo el señor Ochoa, no sirve como base de ejecución porque él a es preciso repetirle mucho, se refiere a unos saldos existentes en plena vida del negocio jurídico entre Torres P.

### Fabrica de Mosaicos ALFA

Visite usted esta famosa FABRICA DE MOSAICO que se acaba de establecer en esta ciudad, a orillas del río Otún, en seguida de la planta eléctrica. Sus productos son insuperables y a muy bajos precios, no ordene sus pedidos a otras fábricas sin conocer nuestros productos y nuestros precios. Projeja usted la industria propia. También se fabrican estanores de cemento de excelente calidad, y bloques de cemento para construcciones. No olvide que la mayor garantía de la fábrica ALFA, es que está dirigida por un experto ingeniero que no permite la salida de materiales que no satisfagan plenamente.

Propietario,

DR. GERARDO RESTREPO.

Agencia,

Almacén "EL BUEN PINTOR"

TELEFONO No 400

y Ochoa, y por tanto no puede tomarse en cuenta si se trata de ese mismo negocio porque hay que suponer que posteriormente se realizaron nuevas operaciones entre ellos, y muy especialmente, porque mientras el negocio no haya terminado, no es procedente la acción ya que no hay mora demostrada, por parte de ninguno de los contratantes.

Al menos, yo no he visto en los papeles que fueron presentados cómo recauda la demostración, requisito especial de la terminación del mandato y, es evidente, de toda evidencia que si si terminó, fue después de rendidas las posiciones de donde saca el Tribunal y el ejecutante la confesión....»

En la parte copiada, repite el abogado el fondo de argumentos que se han estudiado antes y por ello se prescinde de hacer nuevo estudio sobre ellos y se remite al interesado la exposición anterior.

Por último dice el señor Gómez Duque:

«Y es que hay necesidad de tener en cuenta señor Magistrado que el documento presentado como recaudo es BILATERAL y por tanto no puede exigirse su cumplimiento mientras no se demuestre de una manera positiva que una de las partes está en mora para cumplirlos. El contrato de mandato o de comisión, dice el código de Comercio, es remunerado»

alegación desprovista en absoluto de fundamento. En definitiva, no entró el señor Gómez en el estudio de la cuestión que anuncio, encaminada a dilucidar si la confesión del deudor primitivo obliga también al fisor solidario, y como el punto se resolvió en el auto reclamado, no hay para que volver de nuevo sobre él.

Téngase bien presente que el comisionista trabaja por cuenta del comitente y que cuando ejecuta un acto en el desempeño de esa comisión, no puede prescindir sino dentro de las facultades del mandato.

El señor Ochoa anuncia al señor Torres, que había comprado para él, determinadas cantidades de café y que como no estaba autorizado para hacer ventas del grano comprado, debió tenerlo a la orden de su mandante o comitente.

Por esta razón no debe extrañar que se le reclame a Ochoa la entrega de un saldo en dinero y otro en café, pues con parte del dinero recibido compró el café que se le cobra, grano que desde el mismo momento quedó por cuenta del mandante, sin que el mandatario pudiese enajenarlo.

Otra parte del dinero no fue invertido y es la que presente el saldo en efectivo. Las consideraciones que preceden, demostrarán que no hay lugar a reponer el auto reclamado.

No hay lugar a hacer confesión en costas, porque como se hizo notar, el memorial de la contraparte se presentó fuera del lugar.

Sin más consideración, el Tribunal, en sala unitaria, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley, niega la reposición, revocatoria y nulidad de las costas.

Cópiese, notifíquese y oportunamente devuélvase el expediente. Entre líneas: copiado—el mandante. VALEN.

Otoniel Pardo G.

Roberto Castaño M. Secretario

Otoniel Pardo G.

Roberto Castaño M. Secretario

### DISCO ROJO

ACREDITADO CAFE

Esmerado servicio de cantina. Orquesta. Encantadoras muchachas atienden con cultura a la clientela. Visítelo esta noche.

Propietario.

LUCIANO RAMIREZ



Mañana jueves, un estreno notable hablado en español.

### Conoces a tu Mujer

He ahí un título que hace pensar! Usted conoce a su mujer? Usted ha tenido en cuenta que a las mujeres les gustan mucho los besos. Unas por amor... Otras por dinero... Aquellas por capricho... Otras por desocho... A su mujer por qué le gustará? Pues sálgase de duda viendo esta notable película mañana jueves de gala a las nueve en punto en el Teatro Caldas.

Cine Colombia presenta en el Teatro Caldas.

### El Ave del Paraíso

Una superobra de la R. K. O. Radio, con la mejor artista de la pantalla, Dolores del Río.

Viernes, otro estreno de atracción "La Vida es un Azar" una notable película Fox.

### HOTEL

## SAVOY

PEREIRA

### EL MEJOR DE LA CIUDAD

Higiene - comodidades - confort. Servicio moderno de comedor.

PROPIETARIO:

ALFONS VON KINSKY

## Centros

para sala y Tapiz por yardas acaba de llegar al almacén de Solicite precios. 2ª Cuadra de la calle real.

JOSE CORTES R.

Teléfono 253